

OFICINA COMISIONADA  
IFT/100/PLENO/OC-ASLI/015/2017

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2017

**LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**  
Presente,

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remito a usted, en tiempo y forma, mis votos razonados respecto a los proyectos de las Resoluciones que tuve a la vista y que han sido enlistados en los numerales III.1 al III.19 del Orden del día de la XVII Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el jueves 11 de mayo de 2017, a las 11:00 horas, a saber:

III.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de las XI, XII y XIII Sesiones Ordinarias, celebradas el 15, 22 y 29 de marzo de 2017, respectivamente; así como la IV Sesión Extraordinaria, celebrada el 5 de abril de 2017.

III.2.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2017 que presenta el Comisionado Presidente.

III.3.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el Anteproyecto de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que crea el Sistema de Métricas, establecen la Metodología, los formatos y la periodicidad con que los operadores entregarán información para integrar el acervo estadístico del sector de telecomunicaciones, y establecen diversas medidas de simplificación; y se reforman, adicionan y derogan diversas Disposiciones del Reglamento de Telecomunicaciones; del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos; del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; del Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad, y del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite el formato para presentar la estructura accionaria o de partes sociales o aportaciones por parte de los concesionarios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión que sean personas morales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

III.4.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las "Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones".

III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo instruido en contra en contra de la Asociación Religiosa denominada "Ministerios Palabras de Vida" en su carácter de propietaria de los equipos y/o responsable de la estación de radiodifusión operando en la frecuencia de 101.5 MHz en la Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, sin contar con la respectiva concesión o autorización.

III.6.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la modificación de los artículos 3 y 8 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

III.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el título de concesión otorgado a Sistemas Satelitales de México, S. de R.L. de C.V., para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el Territorio Nacional.

III.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de una concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de Radio Palacios, S.A. de C.V.

III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de Frecuencia Modulada Monterrey, S.A de C.V.

III.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de dieciséis concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial.

III.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de tres concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de

*radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, así como una concesión única, ambas para uso comercial.*

*III.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de La Voz de Quintana Roo, S.A. de C.V.*

*III.13.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas dos concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada en las localidades de Tuxpan de las Flores, Michoacán y Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.*

*III.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en San Diego, Oaxaca.*

*III.15.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la suscripción de acciones de la empresa Cable Kilómetro 50, S.A. de C.V., titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.*

*III.16.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Cardinality Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.*

*III.17.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Solticom, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.*

*III.18.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga ocho títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados.*

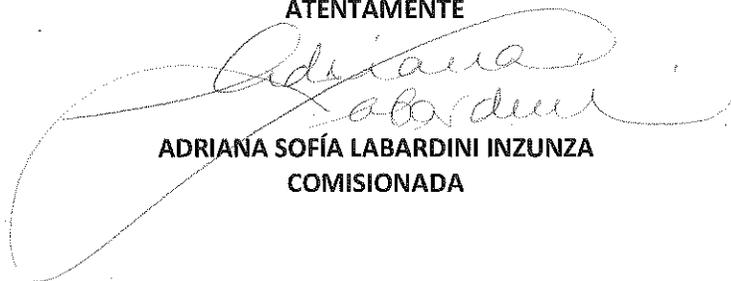
*III.19.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Telecable de Chiautla, S.A. de C.V., la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.*



Lo anterior, en virtud de que estaré ausente de la citada XVII Sesión Ordinaria, pues en dicha fecha me encontraré en una comisión internacional. En específico, estaré participando en el "Canadian Spectrum Summit 2017", que se realizará en la Universidad de Calgary, Canadá los días 11 y 12 de mayo del 2017.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ADRIANA SOFÍA LABARDINI INZUNZA  
COMISIONADA**

### Voto Razonado del Asunto III.7

**Resolución por la cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el título de concesión otorgado a Sistemas Satelitales de México, S. de R.L. de C.V., para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional.**

#### Antecedentes

I. El 26 de septiembre de 2011, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) autorizó a Sistemas Satelitales de México, S de R.L. de C.V. (Concesionario) la Prórroga y Modificación de Título de Concesión para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociados a los satélites extranjeros AMC-1, AMC-2, AMC-3, AMC-4, AMC-5, AMC-6, AMC-7, AMC-9, AMC-10, AMC-11, AMC-12, AMC-15, AMC-16, AMC-18, AMC-21, NSS-5, NSS-7, NSS-9, NSS-806, SES-1 y SES-4, que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional (Concesión).

II. Durante el periodo del 12 de abril de 2012 al 22 de febrero de 2017 se realizaron 7 (siete) modificaciones al título de concesión con el objetivo de reubicar, adicionar y/o eliminar satélites y adicionar bandas de frecuencia para los mismos.

III. Mediante escrito presentado ante el Instituto el 27 de abril de 2016 (Solicitud), el Concesionario, a través de su representante legal, solicitó la autorización de este Instituto para modificar los parámetros técnicos de la Concesión, con el fin de adicionar el satélite SES-10 en la POG 67° O, al amparo de los expedientes de las redes satelitales SIMÓN BOLIVAR 2, LUX-G8-47 y USAT-67W, y retirar de la lista de satélites autorizados el satélite NSS-703 en al POG 47° O.

IV. El 2 de mayo de 2016 y el 27 de febrero de 2017, la UCS solicitó a la SCT opinión y comentarios respecto a la coordinación del satélite SES-10, la eliminación del satélite NSS-703, y en su caso indique la reserva de capacidad satelital que se deberá establecer como reserva del Estado (cabe indicar que, la respuesta de la SCT se menciona en la última página de este voto).

#### Voto Razonado

A través de esta Resolución, el Instituto modifica la condición A.2 y A.9 del anexo del título de concesión de Sistemas Satelitales de México, S. de R.L. de C.V. con el fin de suprimir el satélite NSS-703 de la posición orbital geoestacionaria 47°O y adicionar el satélite SES-10 en la posición 67° O, al amparo de los expedientes de redes satelitales SIMON BOLIVAR 2, LUX-G8-47 y USAT-67W, para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional. Al respecto manifiesto mi voto a favor tomando en consideración lo siguiente:

1. **Marco legal aplicable.** El marco legal aplicable para la modificación del título de concesión sobre explotación de los derechos de emisión y recepción de señales asociadas a satélites extranjeros que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional se encuentra previsto en los artículos 15, fracción IV, y 17, fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ("La ley"). Al efecto, este marco establece que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones ("IFT") tiene la facultad de resolver sobre la modificación de la Concesión.
2. **Análisis de la solicitud.** Las Condiciones Técnicas de Operación establecidas en la Concesión, así como el apartado sobre las Modificaciones que el concesionario desee realizar, mencionan que Concesionario está obligado a solicitar la autorización a la autoridad competente. Para ello, el Concesionario presentó la solicitud ante el IFT, así como el contrato actualizado con el operador satelital extranjero en el que se encuentra la lista actualizada de los satélites contratados, en la que se incluye el satélite solicitado SES-10. Asimismo, la Concesión menciona que el Concesionario está obligado a prestar los servicios cuando menos con las especificaciones técnicas de los satélites extranjeros empleados en la prestación de los servicios, requisito también solventado por el Concesionario.
3. **Análisis de las opiniones favorables.** La Unidad de Concesiones y Servicios (UCS) del IFT solicitó tanto a la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER) como a la SCT su opinión técnica. Al respecto, la UER consideró técnicamente viable la adición del satélite denominado SES-10 en la POG 67° O. Asimismo, consideró procedente la eliminación del satélite NSS-703 de la flotilla autorizada en la Concesión. En este sentido la SCT, manifestó que no se identificó inconveniente alguno para la operación de las redes satelitales SIMÓN BOLIVAR 2 y LUX-G8-47. No obstante, respecto a la red satelital USAT-67W recomendó que sólo se autorizara bajo ciertos parámetros técnicos, haciendo referencia exclusivamente en lo que respecta al enlace ascendente en la banda de 17.3-17.55 GHz con una densidad de flujo de potencia de -53.6 dBW/Hz. Por último, respecto a la reserva de capacidad satelital para las redes de seguridad nacional, servicios de carácter social y demás necesidades del Gobierno Federal, la SCT refirió no modificar la capacidad establecida originalmente.

Por lo anteriormente expuesto emito **VOTO A FAVOR** de la Resolución.

**Adriana Sofía Labardini Inzunza**

**Comisionada**